

Pautas propuestas por el Decanato para la apertura de llamados a oportunidades de ascenso para docentes consolidados

El artículo 49 del Estatuto de Personal Docente (EPD) establece «un sistema de movilidad de la carrera docente que se implementará en forma periódica mediante convocatoria del Consejo Directivo Central o de los Consejos de los servicios». Según el referido artículo, cada aspirante debe ser evaluado por su trayectoria académica» y «si se concluye que posee méritos francamente suficientes para ocupar el grado inmediato superior al que ejerce, se debe iniciar el procedimiento para la provisión efectiva del cargo al que podría aspirar, en función de la disponibilidad presupuestal».

El presente documento propone pautas para la concreción de un mecanismo que permita atender lo previsto en el artículo 49 del EPD con el objetivo de contribuir al desarrollo de la carrera docente en función de las posibilidades presupuestales del servicio.

Artículo 1 – Mecanismo. Créase un mecanismo de evaluación docente transversal a toda la Facultad e independiente de cada Unidad Académica a efectos de identificar docentes con méritos académicos francamente suficientes para aspirar al grado inmediato superior. Habilitar solicitudes de provisión de cargos del grado inmediato superior, mediante la creación transitoria del cargo correspondiente, sujeto a la suspensión del cargo de origen.

Artículo 2 – Periodicidad. Los llamados tendrán una periodicidad bienal y cada convocatoria establecerá una lista de postulaciones evaluadas favorablemente que quedará vigente hasta la apertura del siguiente llamado. El período de apertura será de treinta días corridos.

Artículo 3 – Financiamiento. La primera convocatoria será financiada con recursos de extensiones horarias de los años 2015, 2016 y 2017 oportunamente devueltas por el servicio a la Dirección General de Administración Financiera (DGAF), que serán reintegrados según lo dispuesto por el CDC (Res. N.º 2, 18 de abril de 2026). Las futuras convocatorias estarán sujetas a la disponibilidad de recursos incrementales asignados al servicio.

Artículo 4 – Aspiraciones. Podrán solicitar ser evaluados/as docentes efectivos grado 3 y 4, que hayan sido reelegidos/as al menos por dos períodos al momento de cierre del llamado. Los y las aspirantes deberán presentar un CV actualizado y una carta en la que desarrollen sus principales líneas de trabajo para el cargo al que aspiran.

Artículo 5 – Evaluación. Serán evaluados integralmente los méritos y antecedentes académicos de los/las docentes siguiendo los criterios establecidos para la evaluación de méritos en los respectivos reglamentos vigentes para la provisión en efectividad de cargos docentes.

En el caso de profesores y profesoras adjuntos/as será excluyente tener estudios doctorales finalizados y una línea de investigación original y autónoma. Se valorará especialmente la responsabilidad en un grupo de investigación aceptado en alguna convocatoria financiable; regularidad en la actividad creadora de conocimiento y divulgación de sus productos, validados de acuerdo con las lógicas propias del campo de conocimiento en que opera. En el caso de publicaciones se valorarán libros, capítulos de libros y artículos en revistas arbitradas y otras manifestaciones de creación de conocimiento reconocidas en la disciplina. Se valorará asimismo la formación de estudiantes de grado y posgrado mediante la tutoría de tesis, proyectos de investigación y/o becas.

En el caso de los profesores/as agregados/as será excluyente tener estudios doctorales finalizados y una línea de investigación original y autónoma, siendo un/a referente en su temática de trabajo a nivel nacional e internacional. Se valorará especialmente la regularidad en la actividad creadora de conocimiento y divulgación de productos, validados de acuerdo con las lógicas propias del campo de conocimiento en que opera. También se consideran otras manifestaciones de creación del conocimiento reconocidas en la disciplina. Se valorará asimismo la formación de estudiantes de grado y posgrado mediante la tutoría de tesis, proyectos de investigación y becas. Se valora que esos/as estudiantes hayan comenzado a comunicar resultados en publicaciones y otras manifestaciones reconocidas en la disciplina.

Artículo 6 – Comisión Evaluadora. El Consejo de Facultad designará una Comisión Evaluadora (CE) integrada por al menos tres profesores/as titulares, procurando contemplar la diversidad disciplinaria de la Facultad y la paridad de género en su integración. Podrá integrarse parcialmente con docentes externos/as al servicio, siempre que su participación no supere el 50% de la integración total de la CE.

La comisión tendrá por cometido evaluar integralmente los méritos y antecedentes académicos de las personas postulantes y determinar si reúnen condiciones para aspirar al grado inmediato superior. La CE podrá solicitar asesoramientos específicos cuando la naturaleza de las postulaciones así lo requiera. Como resultado, la CE elaborará una lista de postulantes con méritos francamente suficientes para aspirar al grado inmediato superior, estableciendo un orden de prelación.

Artículo 7 – Procedimiento administrativo. Las aspiraciones serán recepcionadas por la Sección Concursos, que verificará el cumplimiento de los requisitos formales establecidos para la convocatoria, y serán remitidas a la CE para su tratamiento durante el período de apertura del llamado, que será de treinta días corridos. Cumplido el período de inscripción, la Sección elaborará el acta de cierre de inscripciones que será remitida a la CE. Una vez finalizada la evaluación de todas las postulaciones, la CE deberá remitir al Consejo el acta de cierre con la lista de prelación.

Artículo 8 – Aplicación. Aquellas postulaciones evaluadas favorablemente por la CE podrán ser consideradas para la creación transitoria de un cargo del grado inmediato superior, sujeto a la suspensión del grado ocupado, a la disponibilidad presupuestal y hasta el límite de recursos definidos para cada convocatoria. El Consejo resolverá la creación de los cargos correspondientes en función del informe de la Comisión Evaluadora y de la disponibilidad presupuestal asignada.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Montevideo, 20 de mayo de 2026

Expte: 120011-000051-26

La Comisión de Estructura Docente y Seguimiento e Implementación del EPD informa que, en su sesión del 13 de mayo de 2026, recibió al decano de la FHCE, quien presentó el documento «Pautas propuestas por el Decanato para la apertura de llamados a oportunidades de ascenso para docentes consolidados», orientado a la implementación de un mecanismo previsto en el artículo 49 del Estatuto del Personal Docente. En esa instancia, las integrantes de la comisión hicieron observaciones y sugerencias sobre distintos aspectos de la propuesta.

Posteriormente, en sesión del 20 de mayo de 2026, la comisión continuó el análisis del documento y trabajó en la elaboración de sugerencias concretas, orientadas principalmente a fortalecer la claridad y operatividad del mecanismo y a precisar distintos aspectos relativos a la aspiración, evaluación y a la integración y cometidos de la Comisión Evaluadora.

Luego de incorporadas las principales sugerencias, la comisión entiende que las Pautas propuestas por el Decanato para la apertura de llamados a oportunidades de ascenso para docentes consolidados constituyen un avance relevante para la implementación de mecanismos de movilidad y desarrollo de la carrera docente previstos en el EPD, en función de las posibilidades presupuestales del servicio. En consecuencia, resuelve aprobar el documento remitido y sugerir su consideración al Consejo de Facultad.

Emilia Abin
Orden Docente

Amparo Fernández
Orden Docente

Nairí Aharonián
Orden de Egresados

Silvana Péndola
Dpto. de Secretaría

Eugenia Sotelo
UEIP

Agustina Queijo
Decanato

	Expediente Nro. 120011-000051-26 Actuación 3	Oficina: DEPARTAMENTO DE CONTADURIA - HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION Fecha Recibido: 25/05/2026 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Se informa disponibilidad suficiente para la apertura de llamados a oportunidades de ascenso en su primera convocatoria financiada con recursos de EH a ser reintegradas según lo dispuesto en la Res. 2 del CDC del 18/4/26.

Siga al Departamento de Gobierno.

Firmado electrónicamente por Directora de Departamento de Contaduría Cra. Maria Jose Casanas
Avellino el 26/05/2026 08:16:22.